



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Regional N° 002315

Tacna, 06 NOV 2015

Visto, el Memorándum N° 2144-2015-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, referido a la aprobación del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna;

Considerando:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna garantizar la eficiente realización de la Gestión Institucional en todas las dependencias de la Sede Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001906 de fecha 21 SEP 2015 se reestructura la conformación del Comité del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, quienes previo diagnóstico elaboraron la aprobación de un Programa de Trabajo, que obedece los lineamientos de política establecidos por la Contraloría General de la República en la lucha continua contra la corrupción;

Que, el Sistema de Control Interno de las Entidades del Sector Público tienen por objetivo generar en los trabajadores y/o servidores públicos una constante revisión, autoevaluación de los procesos que se realizan identificando las debilidades y fortalezas con la finalidad de hacer más eficaz y eficiente el sistema administrativo;

Que, conforme al artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum N° 2144-2015-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, emitido por la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, dispone ejecutar el acto resolutorio por el cual se apruebe el Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno de la DRSET, por lo que en aplicabilidad del Art. 192° de la Ley N° 27444 sobre ejecución de resolución se hace menester la emisión de la presente autoritativa;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2015-PR-G.R.TACNA;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

Se Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2015, el Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las oficinas y dependencias de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, así como a los integrantes que conforman el Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que se publique la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, al día siguiente de su expedición.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Mgr. Ingrid Libia Jiménez Mamani
**DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA**

DISTRIBUCION:
DIPER Y CESE Lima
Plan. Escal. Tacna
I.E. é Int. Archivo
IUM/DRSET
AOA/I.OAD/
WRVG/IUPER
LAPF7TA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

06 NOV 2015



DUILIO ADVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE MINERACION Y ARCHIVO